



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°187

De 03 de julio de 2023

Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, acogerse al procedimiento especial de contratación y suscribir simple prórroga de la Orden de Compra N°503 de 22 de marzo de 2023, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá suscribió la Orden de Compra N°503 de 22 de marzo de 2023, con **PROMOCIONES ESTRATÉGICAS, S.A.**, para los servicios de pautas publicitarias radiales y digitales para divulgar temas de recaudación, moratoria, placas, Red Integral de Mercados Municipales (RIMMU) y servicios varios que brinda el Municipio de Panamá, así como la alcaldía digital, los programas, proyectos, obras, actividades culturales, deportivas, entre otros, por un periodo de cuatro (4) meses del 1 de febrero al 31 de mayo de 2023, por un monto total de **SETENTA Y TRES MIL VEINTINUEVE BALBOAS CON 64/100 (B/.73,029.64)**, incluido el siete por ciento (7%) en concepto de I.T.B.M.S., el cual fue debidamente refrendado por la Contraloría General de la República el 16 de mayo de 2023;

Que **PROMOCIONES ESTRATÉGICAS, S.A.** ha brindado los servicios de pautas publicitarias radiales y digitales de manera satisfactoria e ininterrumpida, cumpliendo con las especificaciones pactadas, por lo que el Municipio de Panamá considera oportuno continuar con estos servicios para el fortalecimiento de la comunicación mediante la utilización de medios eficaces para dar a conocer a los contribuyentes y ciudadanos la información que se genera diariamente derivada de las actividades del alcalde y de las direcciones que conforman esta entidad;

Que la Ley 22 de 2006, establece que no será aplicable el procedimiento de selección de contratista, ni el procedimiento excepcional de contratación establecidos en la citada Ley, sino el procedimiento especial de contratación, en los contratos que constituyan simple prórroga de contratos de arrendamiento de bienes o servicios ya existentes debidamente refrendados, cuando el contrato original no exceda de Trescientos Mil Balboas con 00/100 (B/.300,000.00), por razones de normalización o por la necesidad de asegurar la compatibilidad con los bienes, el equipo, la tecnología o los servicios que se estén utilizando;

Que para acogerse al procedimiento especial de contratación se deberá contar con la Partida Presupuestaria correspondiente, el precio no podrá ser superior al pactado originalmente y no deberán variar las características esenciales del contrato, como sus partes, objeto, monto y vigencia, pero cuando existan razones fundadas se permitirá que la entidad contratante, mediante el nuevo contrato, otorgue prórrogas cuyas vigencias y cuantía sean menores a la originalmente pactadas;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá ha certificado que la entidad cuenta con los fondos para esta erogación;

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal, se solicita autorización para suscribir con **PROMOCIONES ESTRATÉGICAS, S.A.**, simple prórroga de la Orden de Compra N°503 de 22 de marzo de 2023, por un término de cuatro (4) meses del 1 de junio al 30 de septiembre de 2023, por un monto total de **SETENTA Y TRES MIL VEINTINUEVE BALBOAS CON 64/100 (B/.73,029.64)**, que incluye la suma de Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Dos Balboas con 00/100 (B/.68,252.00) en concepto de servicio, más Cuatro Mil Setecientos Setenta y Siete Balboas con 64/100 (B/.4,777.64) en concepto de I.T.B.M.S. (7%);



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°187
De 03/07/2023

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde del Distrito de Panamá, a acogerse al procedimiento especial de contratación, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, y suscribir con **PROMOCIONES ESTRATÉGICAS, S.A.**, simple prórroga de la Orden de Compra N°503 de 22 de marzo de 2023, por un periodo de cuatro (4) meses del 1 de junio al 30 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: La prórroga será por la suma de **SETENTA Y TRES MIL VEINTINUEVE BALBOAS CON 64/100 (B/.73,029.64)**, Sesenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Dos Balboas con 00/100 (B/.68,252.00) en concepto de servicio, más Cuatro Mil Setecientos Setenta y Siete Balboas con 64/100 (B/.4,777.64) en concepto de I.T.B.M.S. (7%), con cargo a la Partida Presupuestaria N° **5.76.0.2.001.02.02.132** del Programa de Descentralización Funcionamiento, para la Vigencia Fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los tres (03) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

EL PRESIDENTE,

H.C. CARLOS DOMÍNGUEZ P.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. RODOLFO PRECILLA C.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

M.P.-

Acuerdo No.187
Del 03 de julio de 2023

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 03 de julio de 2023

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL

JORGE LÓPEZ MIRANDA